

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber

2026/05519 Anuncio del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas en el ejercicio 2026.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía 2026/309, de fecha 6 de mayo de 2026, el Padrón de Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas el ejercicio 2026, queda expuesto al público durante quince días hábiles contados desde el siguiente, al que aparezca publicado el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", donde podrá ser examinado por los interesados, sirviendo el presente anuncio como notificación colectiva a los efectos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

El n.º total de recibos emitidos: 8
Importe total del Padrón: 4.376,04 €

El periodo de recaudación en periodo voluntario se ha fijado el comprendido entre el 1 de junio y el 3 de agosto de 2026 o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, iniciándose el periodo ejecutivo transcurrido el mismo.

Se han establecido como lugares de pago las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras con este Ayuntamiento y que se detallan a continuación:

CaixaBank
Banco Santander
Cajamar
BBVA

Asimismo podrá efectuarse el pago de recibos no domiciliados, a través de la Oficina Virtual Tributaria (<https://ovtsanantoniodebenageber.gestionmunicipal.es/>), así como a través de la misma se podrá descargar copia de los documentos para efectuar el pago.

La fecha de cargo en cuenta de los recibos domiciliados en plazo único, correspondientes a los recibos sobre la Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas 2026 se efectuará el día 5 de julio de 2026.

Para facilitar a los contribuyentes el pago de sus recibos, que no consten domiciliados, les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en las que se especifican el importe y referencia de las mismas.



En cualquier caso, en la oficina de Atención al Ciudadano (OAC) de este Ayuntamiento, se podrá retirar el correspondiente documento para poder realizar el pago.

Se tendrán en cuenta las domiciliaciones recibidas hasta el 1 de mayo de 2026, transcurrida dicha fecha se advierte que la domiciliación surtirá efectos a partir del periodo impositivo siguiente.

Finalizado el plazo de pago en voluntaria se iniciará el período ejecutivo que determinará la exigencia de los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan en el procedimiento de apremio.

Contra la resolución de aprobación de los Padrones Fiscales podrán los interesados interponer recurso de reposición que regula el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, en el plazo de un mes a constar desde el último día del plazo de exposición pública del presente edicto, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

San Antonio de Benagéber, 6 de mayo de 2026.—El alcalde-presidente, Enrique Daniel Santafosta Giner.

